



**CONSEJO
DIRECTIVO**

**2018
MEMORIA
Y BALANCE**

//// CONSEJO DIRECTIVO

Durante el período que nos comprende, el Consejo Directivo se avocó a diversos temas:

- Analizar y resolver distintas cuestiones planteadas a instancias de miembros del propio Consejo Directivo, Tribunal de Disciplina, Institutos, Comisiones, Subcomisiones, Consultorio Jurídico Gratuito, Centro de Mediación Voluntaria, Matriculados, miembros del Poder Judicial, Justiciables, Poderes Públicos, Empleados de la Institución, etc.
- La Mesa Directiva (integrada por el Presidente, Vicepresidentes 1º y 2º, Secretaria, Prosecretaria, Tesorero y Protesorero), cumplió una importante función efectuando treinta reuniones durante el año, dando tratamiento a los temas urgentes y de administración ordinaria en los términos del art. 44 de la Ley 5177, haciendo un seguimiento permanente de las políticas y directrices en que se enmarcó la gestión.
- Se efectuaron a lo largo del período, mediante largas y fundadas deliberaciones con respuestas en tiempo y forma, los informes consultivos solicitados a nuestro Colegio por el Consejo de la Magistratura de la Prov. de Bs. As. para cubrir cargos en distintos fueros del Departamento Judicial de Junín, como de aspirantes locales a cubrir cargos de otros Departamentos Judiciales.
- El Consejo Directivo mantuvo permanentes y reiteradas reuniones con distintos Funcionarios y Magistrados, apuntando a una mejor y más eficiente Administración de Justicia, trasladando en muchos casos las sugerencias y los reclamos de los matriculados.
- Se realizaron ante la Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Bs. As. las siguientes gestiones:

1. Se remitió nota brindando apoyo y aval institucional para la locación del inmueble que será destinado al funcionamiento del Juzgado de Familia N° 2 Departamental, el que se encuentra ubicado en calle España N° 276 de Junín.

2. Se solicitó a la Delegación de Informática, que informe qué cantidad de scanners y de qué características, les fueron provistos a cada uno de los Juzgados Civiles y Comerciales, de Familia, Contencioso Administrativo, Tribunal del Trabajo y Juzgados de Paz.

• Por otra parte, fueron trasladadas a los matriculados las siguientes cuestiones:

1. Se informaron las resoluciones que determinaron la destrucción de expedientes en los diferentes organismos judiciales del Departamento Judicial de Junín.

2. Se continuó brindando el servicio de D.N.I. y Pasaporte para matriculados y familiares directos, así como también a los médicos, odontólogos y arquitectos, en virtud de los convenios respectivos suscriptos.

3. A través de la Comisión de Beneficios de nuestro Colegio, se suscribieron y/o renovaron convenios con los siguientes comercios, entidades, etc.: Agustina Centro de Estética, D'Angelo, Don Baco, Taiyo Viajes, Olaf, Vinilo, Lavadero de autos "Junín", Instituto "Punto Idiomas Junín", Sediec Servicios Digitales de Excelencia, IPbox y Microjuris.

4. Como es habitual, se trasladaron las comunicaciones recibidas de parte de la Delegación de Administración de la SCBA, que informaban el listado de profesionales que poseen Jus regulados y disponibles para su cobro, correspondientes a los Juzgados de Paz Letrados.

5. Se ha dado cumplimiento a lo determinado por el art. 1 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales, en cuan-

to a la publicación de los avisos de inscripción de nuevos matriculados.

6. Se informaron los valores de los diferentes trámites que se realizan ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

7. En varias oportunidades se procedió a dar en comodato a diferentes entidades o instituciones intermedias, material en desuso de nuestro Colegio.

8. Se puso en funcionamiento una cuenta oficial de nuestro Colegio de Abogados Departamental, en la red social Facebook, así como también una cuenta de Instagram para la Comisión de Jóvenes Abogados.

9. El Colegio siguió prestando el servicio del Boletín Oficial, informando en tiempo y forma las modificaciones en la prestación del mismo.

10. Se enviaron, como es habitual, novedades jurisprudenciales remitidas desde la Cámara en lo Civil y Comercial Departamental, de interés para el ejercicio profesional.

11. En atención a los paros judiciales, se les requirió a los magistrados que garanticen la atención en las Mesas de Entrada de los Juzgados y que realicen un efectivo control del ausentismo para evitar los perjuicios que traen aparejados esas medidas de fuerza en el libre ejercicio profesional, donde los abogados y justiciables terminan siendo los principales afectados.

12. Nuestro Colegio, a través de los respectivos representantes, tuvo participación en todas las comisiones del Colproba.

13. Se remitió una encuesta enviada desde el Colegio de Abogados de la Prov. de Bs. As., en relación a la implementación del Sistema de oralidad en los procesos de conocimiento que han puesto en marcha los Juzgados Civiles y Comerciales Departamentales N° 1, 2 y 4, con el objeto de conocer la opinión de los abogados de la matrícula provincial, a fin de orientar el programa y mejorarlo.

14. Se convocó a los colegiados a integrar el Instituto de Derecho Penal y Criminología de nuestro Colegio.
15. Se envió vía e-mail la Guía telefónica: Profesional & Judicial 2018, con los datos actualizados de profesionales al 19/12/2017 y los datos actualizados de dependencias judiciales al 25/09/2017.
16. Se entregaron de manera gratuita a los matriculados ejemplares de la nueva Ley de Honorarios Nº 14967.
17. Se convocó a los colegiados a integrar el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género, según Ley 27210, ello, en virtud del Convenio suscripto por la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA) y el Ministerio de Justicia y Derechos y Humanos de la Nación, al cual adhirió nuestro Colegio. Este Registro tiene por objetivo, llevar a cabo el servicio de patrocinio jurídico gratuito para Víctimas de Violencia de Género en todo el territorio nacional, mediante la colaboración de los Colegios miembros.
18. El Colegio se comunicó con la Gerencia del Banco de la Prov. de Bs. As., debido a los severos inconvenientes en los sistemas informáticos que afectaron particularmente los tiempos en los pagos de giros y transferencias bancarias, tanto a favor de justiciables como de los que ejercen a diario la profesión, reclamo que llegó incluso al propio Directorio del Banco y del que participó también el Colproba, logrando de esta manera el normal funcionamiento del servicio.
19. Atento a una comunicación recibida de parte de la SCBA, en donde se informaba el nuevo Régimen de Conjueces, aprobado por el Ac. 3885/18, se convocó a los Colegiados a integrar tanto el listado de Conjueces de Cámara como el de Conjueces de la SCBA.
20. Se informó acerca de las nuevas pautas para la recepción de escritos

en Mesa de Entradas del Juzgado Civil y Comercial N° 3 Departamental y en el sistema de oralidad en la etapa de prueba de los procesos civiles.

21. Se remitió la Resolución crítica de la FACA, en relación al Proyecto de Ley S-671/18 que propicia modificar el art. 2369 del Código Civil y Comercial de la Nación, la cual el Colegio hizo suya, en todos sus términos.

22. Se envió el dictamen crítico elaborado desde el Consejo Superior del Colproba en relación a la posible implementación del Seclo en la Prov. de Bs. As., que fuera remitido a la Suprema Corte de Justicia Provincial, al Ministro de Justicia, al Ministerio de Trabajo, a los presidentes de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores y a los presidentes de los diferentes bloques legislativos.

23. En el mes de mayo, el Consejo Directivo se reunió con los titulares de los cuatro Juzgados Civiles y Comerciales, del Juzgado de Familia, del Juzgado Contencioso Administrativo y el Presidente del Tribunal de Trabajo, a los efectos de solicitar a los mismos informen los criterios de aplicación del Ac. 3886/2018 que entrara en vigencia el día 1 de junio, lo cual fue trasladado a los matriculados, dado su importancia para el ejercicio profesional.

24. Se remitió un cuadro informativo elaborado por los miembros del Instituto Argentino de Derecho Procesal Informático que resume el Ac. N° 3886 de la SCBA.

25. Se informó que la Receptoría General de Expedientes Departamental, hizo saber que a partir del 1 de junio del corriente, los profesionales deberán consignar, obligatoriamente y con letra legible al pie de la planilla de inicio, el correo electrónico (e-mail) personal del letrado/a que la suscribe. Caso contrario, a partir de dicha fecha se tendrán por válidos para recibir las constancias de las causas ingresadas en esa

Receptoría, los registrados en este Colegio de Abogados, y en su defecto, en el del Colegio de Abogados de la Prov. de Bs. As. En este sentido, también a partir de la fecha ut supra citada, sólo se imprimirán los comprobantes de inicio de los procesos sometidos a mediación previa obligatoria y el resto excepcionalmente, en consonancia con lo ordenado por el Ac. 3886/18 de la SCBA.

26. Se hizo saber acerca de una comunicación recibida de parte del Tribunal del Trabajo Departamental, en relación al libramiento de giros electrónicos.

27. Se envió el Dictamen del IDEL-FACA, complementario del confeccionado por el Asesor Tributario del Colproba, Dr. Federico Anna, sobre la no obligatoriedad del uso del POSNET por parte de los Abogados para la cancelación de honorarios y retribuciones por la prestación de servicios profesionales.

28. Se remitieron tres resoluciones dictadas por la SCBA, de fecha 19 de diciembre de 2018, en las cuales estuvo trabajando activamente el COLPROBA en la Mesa de Trabajo oportunamente creada por Resolución N° 3272/15, a saber:

a) **Resol. N° 2805** – Proyecto de modificación del Acuerdo N° 2514 de presentación de escritos y resoluciones judiciales. En ésta Res. se ha abierto una consulta a los órganos judiciales, y por intermedio de la Comisión de Informática del Colproba se reciben observaciones para transmitir a la Corte.

b) **Resol. N° 2806** – Como consecuencia del reclamo constante del COLPROBA por las diferencias de criterios de los magistrados para aplicar los Acuerdos N° 3845 y 3886, como primera medida, la Suprema Corte emitió esta Resolución.

c) **Resol. Nº 2809** – Motivada en una gestión comenzada por el COLPROBA, la Suprema Corte establece el cronograma de puesta en marcha de las comunicaciones judiciales al Registro de la Propiedad Inmueble de la Prov. de Bs. As.

29. Se puso en conocimiento que el día 18 de diciembre pasado, se presentó ante la Secretaría del Jurado de Enjuiciamiento, una denuncia contra el Dr. Jaime Oscar López Muro y el Dr. Ricardo Daniel Sosa Aubone, ambos Jueces de la Sala Primera, de la Cámara Segunda de Apelación en lo Civil y Comercial y del Fuero de Familia del Departamento Judicial La Plata, con motivo del fallo dictado en los autos caratulados:

“S. P. N. Y OTRO/A S/ DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA” (Causa: 123674), por el cual se resolviera declarar la inconstitucionalidad de la última parte del art. 16 de la Ley 14967 de honorarios profesionales.

30. Se informó, que con fecha 19 de diciembre de 2018 la SCBA dictó la Resolución Nº 2089/18 mediante la cual se aprueba el nuevo Protocolo para la traba de medidas cautelares en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Prov. de Bs. As. por medio de organismos jurisdiccionales.

31. Se envió el texto de la nueva Ley Nº 15057 de procedimientos en lo laboral, de sumo interés para el ejercicio profesional.

32. Nuestro Colegio lanzó oficialmente, su nueva página web institucional, con mayores novedades de navegación, mejoras en el diseño, servicios, etc.

33. Se remitió una nota enviada por el Área del Registro de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción dependiente de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales de la SCBA, respecto a las convocatorias públicas de postulantes a tales fines.

34. Se hizo llegar un trabajo y análisis confeccionado por el Dr. Daniel

G. Giuliano, en relación al Proyecto de reforma de la Ley 11653 (Procedimientos en lo laboral), de interés profesional.

35. Se remitió, la Resolución N° 298/17 de la SRT, que regula el procedimiento ante las comisiones médicas.

36. Se informó del llamado a concurso para seleccionar postulantes - apoderados de la Delegación Junín, de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Prov. de Bs. As.

37. Se hizo saber que la institución concretó la adquisición de un inmueble ubicado en la intersección de calle Mayor López y Urquiza de nuestra ciudad, para ser utilizado como anexo del Colegio. La inmejorable ubicación y las dimensiones del mismo, permitirán albergar el trabajo del Centro de Mediación Departamental, como así también, de los distintos institutos y comisiones que trabajan en el Colegio; previéndose además actividad académica y social para los matriculados. Un gran esfuerzo de todo el equipo de trabajo del Colegio, a través de una adecuada y ajustada administración de fondos, que implica un importante crecimiento patrimonial y una consecuente mejora de los servicios a los matriculados.

38. Asimismo, se continuó con la permanente actividad de la Comisión local y la participación de integrantes de la misma a nivel provincial (COLPROBA). Se mejorará el servicio a los matriculados a partir del año 2019 ya que se trasladará el Centro a parte del inmueble anexo adquirido, lugar en el que contarán con mayor espacio y nuevas y adecuadas instalaciones, para un mejor desarrollo de la actividad de los mediadores matriculados. También se intervino en la discusión y aporte de ideas en la sanción del Decreto Provincial 43/2019 Reglamentario de la Ley 13951.